



96  
~~40~~  
52A

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCION No. 0055 DE 20

( 19 JUN 2002 )

**"Por medio de la cual autoriza el cambio de grupo de B a A en la capacidad transportadora a la Empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA para el cubrimiento de la totalidad de los horarios en la ruta ARMENIA-MONTENEGRO-QUIMBAYA Y VICEVERSA."**

**EL DIRECTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
TERRITORIAL QUINDIO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 540 del 28 de marzo de 2000 y 171 del 05 de febrero de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 00112 del 17 de septiembre de 2001, el Director Territorial Quindio, le otorgó la HABILITACION a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA, autorizándola para operar bajo las siguientes características:

RAZON SOCIAL:	NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA.
DOMICILIO PRINCIPAL:	Km. 1 Via Armenia-Aeropuerto El Edén
MODALIDAD:	Pasajeros
RADIO DE ACCION:	Nacional
CLASE DE VEHICULO:	Los homologados por el Ministerio de Transporte para este tipo de servicio
NIVEL DE SERVICIO:	Básico
CAPITAL PAGADO:	Ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000.00)
PATRIMONIO:	Doscientos dos millones doscientos tres mil cuatrocientos noventa y seis pesos (\$202.203.496.00)
DURACION:	Indefinida

Que mediante Resolución No. 135 del 20 de septiembre de 1993, el Director del Liquidado INTRA Regional Quindio, le reestructuró unos horarios en el vehículo Bus a Microbus en la ruta ARMENIA-MONTENEGRO-QUIMBAYA Y VICEVERSA a las Empresas NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA y EXPRESO ALCALA S.A, habiéndole correspondido a la Empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA, dentro de la distribución de horarios en vehículo clase MICROBUS, los siguientes:

"Por medio de la cual autoriza el cambio de grupo de B a A en la capacidad transportadora a la Empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA para el cubrimiento de la totalidad de los horarios en la ruta ARMENIA-MONTENEGRO-QUIMBAYA Y VICEVERSA."

NIVEL DE SERVICIO: Corriente  
 FRECUENCIA: Diaria  
 Saliendo de Armenia:

06:20-07:00-07:40-08:20-09:00-09:40-10:20-11:00-11:40-12:20-13:00-13:40-14:20-15:00-15:40-16:20-17:00-17:40-18:20-19:00-19:40-20:20-20:40-21:00-21:40 horas.

Saliendo de Quimbaya:

06:20-07:00-07:40-08:20-09:00-09:40-10:20-11:00-11:40-12:20-13:00-13:40-14:20-15:00-15:40-16:20-17:00-17:40-18:20-19:00-19:40-20:20-20:40-21:00-21:20-21:40 horas.

Que mediante Resolución No. 0007 del 30 de enero de 2002, el Director del Ministerio de Transporte Territorial Quindío, le autorizó a la Empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA, el cambio de grupo de B a A en su capacidad transportadora para el cubrimiento de la totalidad de horarios en las rutas ARMENIA-CIRCASIA-FILANDIA Y VICEVERSA y ARMENIA-FILANDIA-LA INDIA Y VICEVERSA, anteriormente servidos en MICROBUS, siendo agrupada su capacidad transportadora que se encontraba dispersa en varios actos administrativos, fijándole por consiguiente los siguientes topes:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO A	7	8
GRUPO B	8	10
GRUPO C	41	49

Que mediante radicado No. 2001 del 27 de mayo de 2002, la Representante Legal de la Empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA, acogiéndose a lo establecido en el Artículo 50 del Decreto No. 171 del 05 de febrero de 2001, solicitó a esta Dirección Territorial, el cambio de grupo de B a A en su capacidad transportadora, manifestando con dicho cambio la sustitución de diez (10) microbuses por igual número de camionetas, para el cubrimiento de la totalidad de horarios autorizados en vehículo MICROBUS, en la ruta: ARMENIA-MONTENEGRO-QUIMBAYA Y VICEVERSA adjuntando el plan de rodamiento que sustenta la petición en mención y que demuestra la no descomposición de su capacidad transportadora para el cubrimiento de las demás rutas.

Que el Decreto No. 171 del 05 de febrero de 2001, al propender por la eficiente racionalización de los equipos, introduce en la normatividad de transporte terrestre, dentro de la asignación de capacidad transportadora a las empresas, el concepto de grupo, con lo cual se pretende la unificación de las distintas clases de vehículos existentes y sus capacidades, posibilitando que se puedan hacer cambios entre grupos y estableciendo equivalencias que dependen de si estos son ascendentes o descendentes.

19 JUN 2002

98

522

"Por medio de la cual autoriza el cambio de grupo de B a A en la capacidad transportadora a la Empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA para el cubrimiento de la totalidad de los horarios en la ruta ARMENIA-MONTENEGRO-QUIMBAYA Y VICEVERSA."

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA el cambio de grupo de B a A en su capacidad transportadora, para el cubrimiento de la totalidad de horarios en la ruta: ARMENIA-MONTENEGRO-QUIMBAYA Y VICEVERSA, anteriormente servida en Microbus.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia del cambio anterior, la empresa sustituirá diez (10) microbuses por igual número de vehículos clase camioneta.

ARTICULO TERCERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución No. 0007 del 30 de enero de 2002, como consecuencia del cambio de grupo autorizado en el Artículo Primero, fijando por consiguiente los siguientes toques de capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO A	15	18
GRUPO C	41	49

ARTICULO CUARTO: Los demás términos de la Resolución No. 007 del 30 de enero de 2002 continúan vigentes.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor en Santafé de Bogotá D.C, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTICULO SEXTO: Notificar a la Representante Legal de la Empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA del presente acto administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Armenia Quindio, a los

19 JUN 2002

*Edison Puentes*  
EDISON PUENTES

*My mark.  
20.06.02  
23.07.02*


Proyecto: L.R.G./Nubia O.

Revisó: L.E.T.L.

## DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Se deja constancia que en Armenia Quindio a los ocho (8) dias del mes de julio del año 2002. se notificò por **EDICTO** la Señora **CARMENZA MANRIQUE ALVAREZ** , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **36.154.864** de Neiva, el contenido de la Resolución No. **0055 del 19 de junio de 2002** "Por medio de la cual autoriza el cambi de grupo de B a A en la capacidad transportadora a la empresa **NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA** para el cubrimiento de la totalidad de los horarios en la ruta **ARMENIA-MONTENEGRO-QUIMBAYA Y VICEVERSA**.

Al notificado se le entregò fotocopia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor en Santafè de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a la fecha de su notificación.



**CARMENZA MANRIQUE ALVAREZ**  
C.C. 36.154.864 DE NEIVA (H)



**LUZIA OSORIO GONZALEZ**  
C.C. 41.888.270 DE ARMENIA (Q)